PRO CONSUMIDOR
INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE"

RESOLUCION N° 001.2013

Resolución Cobro por Prestación de Servicios Administrativos

Nos., El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor, en ejecución de las atribuciones que nos confiere la Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario, N°. 358-05 de fecha 09 de Septiembre del año 2005, y en virtud de lo que establece en su artículo 5 *"se crea el Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor, "Pro Consumidor", como entidad estatal descentralizada, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica con la responsabilidad de definir, establecer y reglamentar las políticas, normas y procedimientos necesarios para la aplicación adecuada de esta ley, su reglamento y las normas que se dicten para la obtención de los objetivos y metas perseguidos a favor de consumidores y usuarios de bienes y servicios en la República Dominicana"*; **DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION:**

VISTOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1) Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario, N°. 358-05, promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 9 de Septiembre del año 2005 y su Reglamento de Aplicación emitido por Decreto Presidencial N°. 236-2008;

2) El Decreto N°. 709-11 de fecha quince (15) del mes de Noviembre del 2011, que designó el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario Pro Consumidor;

CONSIDERANDO: Que en fecha 09 de Septiembre del año 2005 fue promulgada la Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario, No. 358-05, la cual tiene por objeto establecer un régimen de defensa de los derechos del consumidor y usuario.

CONSIDERANDO: Que el artículo 136 de la Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario, No. 358-05, dispone que Pro Consumidor financiará sus operaciones mediante los cargos que se establezcan, en su caso, para la prestación de servicios, lo que pueda obtener por cualquier otro concepto, entre otros.

CONSIDERANDO: Que de los servicios que ofrece el Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor "Pro Consumidor", se encuentran los siguientes:

- Certificación cantidad de reclamos en contra de una empresa proveedora
- Certificación cantidad de reclamos distribuidores de marca

Av. Charles Summer No. 33, Los Prados, Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Para denuncias: **809-567-8555** • Desde el interior sin cargos: **1-809-200-8555**
www.proconsumidor.gob.do
Santo Domingo 809-472-2731 | **Santiago** 809-581-1713 | **San Francisco de Macorís** 809-588-2063 | **San Pedro de Macorís** 809-529-3411 | **Barahona** 809-524-5460

- Resolución certificada
- Copia de expediente
- Certificación status reclamación
- Certificación interposición de Recurso de Reconsideración
- Certificación interposición Recurso de Jerárquico
- Certificación Acta de Acuerdo
- Certificación Acta de No Acuerdo
- Certificación Acta por No Comparecencia
- Certificación por Incumplimiento de Acuerdo
- Certificación Contrato de Adhesión registrado
- Certificación status registro Contrato de Adhesión
- Certificación cantidad de denuncias en contra de una empresa proveedora.
- Certificación cantidad de casos resueltos de una empresa
- Certificación cantidad de casos pendientes de solucionar por un proveedor
- Certificación status denuncia.
- Certificación de Acta de Inspección
- Otros

De conformidad con las consideraciones expuestas y la legislación citada, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (Pro Consumidor).

R E S U E L V E

PRIMERO: Se dispone el cobro de la suma de Doscientos Pesos Dominicanos (RD$200.00), por concepto de prestación de servicios.

SEGUNDO: Que dicho cobro se hará efectivo a partir del día Primero (1ero) del mes de Junio del presente año Dos Mil Trece (2013).

TERCERO: Que se haga de conocimiento público a través de la página Web del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor "Pro Consumidor".

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Ocho (08) días del mes de Mayo del año Dos Mil Trece (2013).

Dra. Anina Del Castillo
Representante Presidente del Consejo

Av. Charles Summer No. 33, Los Prados, Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Para denuncias: **809-567-8555** • Desde el interior sin cargos: **1-809-200-8555**
www.proconsumidor.gob.do
Santo Domingo 809-472-2731 | **Santiago** 809-581-1713 | **San Francisco de Macorís** 809-588-2063 | **San Pedro de Macorís** 809-529-3411 | **Barahona** 809-524-5460

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE"

Dr. Nelson Gómez Moscat
Miembro

Dra. Circe Almánzar Melgen
Miembro

Lcda. Milagros Puello
Miembro

Lcda. Zoila González de Gutiérrez
Miembro

Lic. Nelson Minaya
Miembro

Lic. Joaquín Luciano
Miembro

Lcda. Altagracia Paulino
Secretaria

Av. Charles Summer No. 33, Los Prados, Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Para denuncias: **809-567-8555** • Desde el interior sin cargos: **1-809-200-8555**
www.proconsumidor.gob.do

Santo Domingo | **Santiago** | **San Francisco de Macorís** | **San Pedro de Macorís** | **Barahona**
809-472-2731 809-581-1713 809-588-2063 809-529-3411 809-524-5460